

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

y

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Allaria Residencial I Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario – Mecanismo Sustitutivo de Asamblea - Solicitud de Consentimiento a Cuotapartistas - Aprobación de Estados Contables.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de sociedad gerente (la “Sociedad Gerente”) del fondo común de inversión cerrado “**Allaria Residencial I Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario**” (el “Fondo”) se informa al público inversor que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión del Fondo, se ha resuelto someter a consideración de los Cuotapartistas la aprobación de los estados contables (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos) y la memoria explicativa correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 del Fondo, así como la gestión de la Sociedad Gerente. Dicha documentación contable responde a los registros efectuados en los libros rubricados del Fondo y su documentación respaldatoria. Asimismo, la documentación contable del Fondo ha sido difundida y se encuentra disponible en la *Autopista de la Información Financiera* de la Comisión Nacional de Valores.

La presente notificación se realiza de conformidad con el mecanismo previsto en el Capítulo 8, Sección 8.9 y concordantes del Reglamento de Gestión del Fondo el cual prevé un mecanismo sustitutivo de asambleas de Cuotapartistas mediante un procedimiento de consulta para la obtención del consentimiento los Cuotapartistas del Fondo, el cual fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad Gerente.

Los Cuotapartistas del Fondo interesados en exteriorizar su aprobación respecto de las cuestiones sometidas a consideración, deberán remitir una nota de consentimiento a tal efecto (la “Nota de Consentimiento”).

Los Sres. Cuotapartistas -o sus representantes, de corresponder- deberán remitir la Nota de Consentimiento firmada a la Sociedad Gerente, pudiendo optar por alguna de las siguientes alternativas:

- (a) Firmada y certificada por ante Escribano Público o entidad bancaria, mediante (i) correo electrónico a la siguiente casilla: fondoscerrados@allariafondos.com.ar; o (ii) su presentación en el domicilio de la Sociedad Gerente; o
- (b) En el supuesto de utilizar firma digital -en los términos de la Ley 25.506-, enviando el documento al correo indicado en el punto a.(i) anterior;

En caso de que la Nota de Consentimiento sea firmada por un representante del Cuotapartista, deberá adjuntarse adicionalmente la copia del instrumento vigente del cual surjan las facultades de representación.

La Nota de Consentimiento deberá ser remitida dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día de la fecha, teniendo como plazo límite hasta el 11 de abril de 2024. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido respuesta, el silencio será interpretado como una decisión negativa del Cuotapartista respecto de las cuestiones sometidas a consideración.

Por último, se aclara que los puntos sometidos a consideración se tendrán por aprobados en caso de obtener las mayorías exigibles de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Fondo.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

Allaria Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.